



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 03
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO TRES DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL JUEVES ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. —

CAPITULO I. ASISTENCIA. --

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Allan Adolfo Solís Sauma (Presidente Municipal), María Abigail Barquero Blanco, Evaristo Arce Hernández, Yuset Bolaños Esquivel, Luis Fernando Porras Vargas, Eraida Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Gina Marcela Vargas Araya, Nelson Ugalde Rojas. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): José Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kenneth González Quirós, Mirna Villalobos Jiménez. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Guillermo Jiménez Vargas, Maikol Andrés Soto Calderón, Magally Herrera Cuadra, Eladio Soto Rojas, Jazmín Rojas Alfaro, Carlos Chacón Obando, Yerlin Yarenis Arce Chaverri, Omer Salas Vargas. --

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Carlos Francisco Quirós Araya, Wilson Manuel Román López, Margarita Herrera Quesada, Javier Campos Campos, Elizabeth Alvarado Muñoz, Amalia Salas Porras.

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Manrique Cháves Quesada, Ana Rosario Saborío Cruz, Anadis Huertas Méndez, Alejandro Rodríguez Navarro, Rigoberto Mora Villalobos, Natalia Segura Rojas. --

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Dita Watson Porta(comisión), Juan Carlos Brenes Esquivel (comisión), Miguel Vega Cruz (comisión), Aurelio Valenciano Alpizar (comisión), Leticia Campos Guzmán (comisión), Thais Chavarría Aguilar (comisión). —

Nota: Al ser las 03:30 horas da inicio la Sesión contándose con la presencia de ocho Regidores Propietarios.

CAPITULO II. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA. -

ARTÍCULO No. 01. Lectura del orden del día. --

El señor Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1.- Comprobación del Quórum. -

2.- Oración.

3.- Lectura del orden del día aprobado mediante el Artículo N° 08, del Acta N° 01 de la Sesión Ordinaria celebrada el jueves 04 de enero del 2018, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos. -

PUNTO A TRATAR:

- Atención al señor Fernando Chávez Peralta, Director de Auditoria Interna:
 - Presentación del resultado de dos informes de Auditoria: Sobre el Sevri Institucional y el informe parcial de seguimiento a recomendaciones y disposiciones.

CAPITULO III. ORACION. -

ARTÍCULO No. 02. Oración. —

La Regidora Yuset Bolaños Esquivel, dirige la oración. –

Nota: Al ser las 15:37 horas el Regidor Luis Fernando Porras Vargas, pasa a ocupar su respetiva curul, a partir de esa hora se cuenta con la totalidad de los nueve Regidores Propietarios.

CAPITULO IV. ATENCIÓN AL SEÑOR FERNANDO CHÁVEZ PERALTA, DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA. -

ARTÍCULO No. 03. Presentación del resultado de dos informes de Auditoria: Sobre el Sevri Institucional y el informe parcial de seguimiento a recomendaciones y disposiciones.

Se recibe a los señores Fernando Chaves Peralta, Auditor Municipal y la señora Fanny Segura Castro, Consultora, quienes exponen amplia y detalladamente la siguiente información:

Licda. Fanny Segura Castro, MBA.

Contadora Pública Autorizada

Consultoría, Asesoría y Capacitación para el Sector Público

BORRADOR DEL INFORME DE LA AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2016

➤ ORIGEN

Cumplimiento del Plan de Trabajo de la Auditoria Interna de la Municipalidad de San Carlos.

➤ OBJETIVO

Evaluar el proceso SEVRI de la Municipalidad de San Carlos, período 2016, con el fin de comprobar la correspondencia con el marco normativo jurídico y técnico aplicable.

➤ **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

- El estudio comprendió el análisis de los principales asuntos relacionados con la gestión de riesgos (SEVRI) del período 2016, la revisión abarcó otros períodos cuando fue necesario.

➤ **NORMAS TÉCNICAS A CUMPLIR**

Los resultados y la implantación de las recomendaciones del presente informe, se registrará, entre otros, por lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley General de Control Interno:

➤ **NORMAS TÉCNICAS A CUMPLIR**

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios./ El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. (...) / (...) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente./

RESULTADOS

MARCO REGULADOR DEL SEVRI

Definición del Marco Orientador vigente (SEVRI)

Asuntos susceptibles de mejora:

- a) La política definida no contiene el compromiso del Jerarca.
- b) El enunciado c) de la política interna emitido no permite la estandarización en el Marco Orientador Municipal, no se definen criterios o parámetros que deben utilizar los Directores de cada unidad administrativa indicando "...podrá establecer políticas específicas para la selección de la cantidad y procedimientos a analizar..." y posteriormente indica que "... cuando estos sean avalados a priori por el Departamento de Control Interno". Esta última frase del enunciado no es correcta en cuanto a que, no le corresponde al Departamento de Control Interno avalar las decisiones tomadas a lo interno de otros Departamentos. El responsable de definir de conformidad con los criterios que se establezcan es el Titular subordinado.
- c) Entre los objetivos del SEVRI se define el objetivo b) del SEVRI "Generar un registro de todos los riesgos identificados, que permita realizar un seguimiento constante de estos, para administrarlos y evaluarlos constantemente", sin embargo, como se puede observar, más bien corresponde a una actividad de control para posteriormente cumplir con el seguimiento respectivo, no a un objetivo del Sistema.

- d) No se identifican las actividades a seguir para lograr establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SEVRI y los responsables de su ejecución. Lo que se detalla es que *“se promoverá la capacitación de los funcionarios, para lo cual las respectivas direcciones coordinarán lo correspondiente con la Unidad de Recursos Humanos”*.
- e) No se detallan los indicadores para evaluar el funcionamiento y resultados del SEVRI.
- Los Lineamientos organizacionales para el establecimiento de niveles de riesgo aceptables no son claros, se establecen porcentajes (35%, 70%) para definir los niveles de riesgo y luego se indica que como en la Municipalidad de San Carlos es conocido que, no posee información estadística sobre los procesos que desarrollan mientras no se concluya con la construcción de la herramienta, será necesario que el coordinador del proceso de SEVRI en conjunto con los coordinadores de cada Departamento definan cada uno de los valores probabilísticos de cada evento. Al respecto se debe comprender que el Departamento de Control Interno no es el responsable de definir de manera coordinada los niveles de riesgos con el titular subordinado, esta actividad les compete exclusivamente, a los titulares subordinados.
- h) No se define la estructura de riesgos municipal, únicamente se detallan una serie de conceptos de tipos de riesgos.
- i) En cuanto a los parámetros de aceptabilidad de los riesgos de nivel medio, no se detalla el criterio que se debe utilizar para atenderlos o no.
- j) En el Marco Orientador no se definen los criterios que permitirían determinar si la Municipalidad se encuentra en niveles de riesgo aceptables, requerido específicamente en la Ley General de Control Interno.
- k) No se definen en el Marco Orientador ni en el Procedimiento, la estructura, contenido e información específica que se utilizará de insumo para la elaboración de los diferentes reportes o informes, dirigidos a los sujetos interesados. Lo cual podrá ser requerida por la Contraloría General de la República o la Auditoría Interna y deberá estar actualizado.

RESULTADOS

MARCO REGULADOR DEL SEVRI

Ambiente de Apoyo

- Responsabilidades de los funcionarios de los diferentes niveles de la estructura organizacional:
 - no se norma claramente; únicamente se detalla que la responsabilidad de cada una de las actividades del SEVRI, estará a cargo de los coordinadores: directores, coordinadores de departamento, encargados de secciones u oficinas y encargados de procesos y que se conformara una Comisión de Valoración de Riesgos y que se podrán crear subcomisiones y que el Departamento dará apoyo a la creación y funcionamiento de las mismas. Con respecto a los mecanismos de coordinación y comunicación entre los funcionarios y las unidades internas para la debida operación del SEVRI no se define la forma en que se llevará a cabo.

RESULTADOS

MARCO REGULADOR DEL SEVRI

Recursos

- No se indica el procedimiento o acciones que se deben seguir para que se proporcione los recursos financieros necesarios para la implementación de la estrategia del SEVRI y las provisiones y reservas para la ejecución de las medidas en la administración de riesgos.

RESULTADOS

MARCO REGULADOR DEL SEVRI

Sujetos Interesados

- En lo referente a Sujetos Interesados no se detallan los sujetos interesados relacionados con el SEVRI.

- **Herramienta para la administración de la información**

- En la normativa interna se indica que se va a utilizar a partir del 1 de enero 2010 el Sistema de Valoración de Riesgos desarrollado por el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación y que la herramienta contiene todos los componentes de registro y cálculo.

- cuando se requirió dicha herramienta, al analizarla no cumple con lo normado por la Ley General de Control Interno (No.8292), las Normas de Control Interno para el Sector Público y las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) R-CO-64-2005. (2.2 de este informe).

RESULTADOS

MARCO REGULADOR DEL SEVRI

Actividades del SEVRI

Identificación de riesgos:

- No se indica la forma en que se van a integrar los objetivos de los planes, procesos o procedimientos con los riesgos identificados.

- No se define la manera cómo se va a vincular la gestión de riesgos con las actividades institucionales de planificación-presupuestación, estrategia, evaluación y monitoreo del entorno.

Análisis de riesgos:

- No se detalla que la consecuencia puede ser negativa o positiva de los eventos identificados.

- Que el nivel de riesgo deberá analizarse bajo dos escenarios básicos: sin medidas para la administración de riesgos y con aquellas existentes en la institución. (Riesgo Inherente- Riesgo Residual) y la forma cómo se analizarán esos escenarios.

RESULTADOS

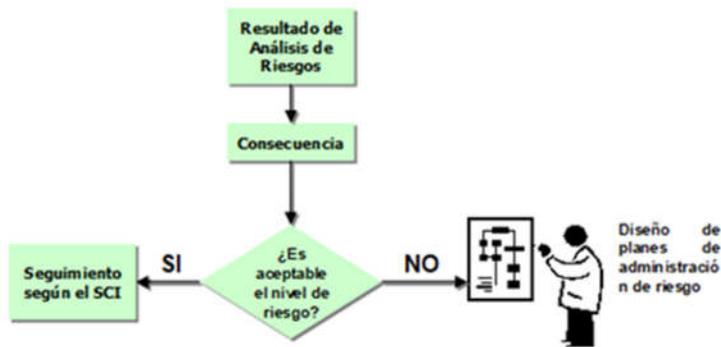
MARCO REGULADOR DEL SEVRI

Actividades del SEVRI

Evaluación de riesgos

En el Manual del SEVRI de la Municipalidad de San Carlos se indica lo siguiente: *“Las dependencias deben determinar si aceptan el riesgo o si lo administran mediante la selección de las técnicas o estrategias para evitarlo, transferirlo o controlarlo”*

FIGURA 3-5 DIAGRAMA DE EVALUACION DE RIESGOS



RESULTADOS

MARCO REGULADOR DEL SEVRI

Actividades del SEVRI

❖ **Evaluación del Riesgo**

• No se indica ningún elemento de los que requieren las Directrices emitidas por la CGR, como son: Que la evaluación de los riesgos analizados, se debe priorizar de acuerdo con criterios municipales, al menos:

- el nivel de riesgo,
- grado en que la institución puede afectar los factores de riesgo,
- la importancia de la política, proyecto, función o actividad afectado,
- y la eficacia y eficiencia de las medidas para la administración de riesgo existentes.
- deberá determinarse cuáles riesgos se ubican dentro de la categoría de nivel de riesgo aceptable, por medio de la aplicación de los parámetros de aceptabilidad de riesgos municipales definidos.

RESULTADOS

MARCO REGULADOR DEL SEVRI

Actividades del SEVRI

❖ **Administración del Riesgo**

➤ El Departamento de Control Interno no puede ni debe suplantar las responsabilidades y competencias de la Administración por lo que los Planes de acción y otras medidas las deben establecer los competentes, y no en forma conjunta

TABLA 3-2 MATRIZ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Elemento de Riesgo	Nivel de Riesgo	Acciones para minimizar el Riesgo	Responsable (nombre/cargo)
		I	

➤ La matriz anterior no contempla todos los elementos mínimos que debe tener según la Directriz emitida por la CGR.

• En relación con el punto 2.1.2 Mapa de Riesgos, se indica en el citado Manual que “Como parte del aprovechamiento que significa la utilización de medios gráficos para la administración de riesgos, se ha determinado que una herramienta sumamente útil para esto, en una primera etapa, es el utilizar un “Mapa de Riesgos”, a través de la localización de los riesgos dentro de la estructura de la Municipalidad de San Carlos./ Una vez que se logre tener completos los Manuales de

Procedimientos de la institución, ese mapa se adaptará a una localización dentro de toda la estructura de procedimientos de la Municipalidad de San Carlos.”.

- Lo anterior, no es correcto porque para llevar a cabo la valoración de riesgos se deben tener los procedimientos correctamente elaborados y ajustados a la realidad, donde se detallen los objetivos de los mismos que servirán para identificar los riesgos municipales.
- No existe una política de periodicidad en cuanto a la actividad de revisión.
- Que los titulares como responsables efectúen la actividad de revisión, indistintamente que el Departamento de Control Interno antes de realizar los informes integrales para el Alcalde y el Concejo Municipal realice el seguimiento para verificar el cumplimiento del Plan de medidas de administración de riesgos.

RESULTADOS

MARCO REGULADOR DEL SEVRI

Actividades del SEVRI

Comunicación y Documentación

- No existe una política de periodicidad en cuanto a la actividad de revisión.
- Que los titulares como responsables efectúen la actividad de revisión, indistintamente que el Departamento de Control Interno antes de realizar los informes integrales para el Alcalde y el Concejo Municipal realice el seguimiento para verificar el cumplimiento del Plan de medidas de administración de riesgos.

RESULTADOS

MARCO REGULADOR DEL SEVRI

Actividades del SEVRI

Documentación y Comunicación

- En relación con las medidas para la administración de riesgos no se indica que deberá documentarse como mínimo lo siguiente: descripción, resultados esperados en tiempo y espacio, los recursos necesarios y responsables para llevarlas a cabo.
- No se detalla cómo se dará la comunicación en ambas direcciones, entre los sujetos interesados externos e internos.
- No se detalla que el reporte del SEVRI deberá contener como mínimo la información que indica la Directriz 4.7., y que debe documentarse y estar disponible para los sujetos interesados internos y externos.

RESULTADOS

MARCO REGULADOR DEL SEVRI

Actividades del SEVRI

❖ Revisión Manual de Procedimientos del SEVRI

• Asuntos susceptibles de mejora:

• Administración del SEVRI (P-DCI-007-2012):

- Punto 1.4, Políticas de Operación. Inciso iii. *“Como complemento a estas políticas, el respectivo director de cada unidad administrativa podrá establecer políticas específicas para la selección de la cantidad y procedimientos a analizar, siempre y cuando estos sean avalados a priori por el Departamento de Control Interno”.*

- Corresponde al Departamento de Control Interno definir los criterios para que los diferentes titulares subordinados seleccionen la cantidad y los procedimientos a

analizar y no es responsabilidad o función del citado Departamento avalarlos a priori.

- Punto 1.4, Políticas de Operación. Inciso iv. En los lineamientos definidos para el establecimiento de los riesgos aceptables no se hace alusión a la consideración que deberá tenerse en relación con los riesgos de nivel medio.
- Punto 1.4, Políticas de Operación. Inciso vi. *“La Administración y las diferentes unidades funcionales, brindarán su apoyo al SEVRI, y al Departamento de Control Interno, de forma que sea posible mantener un sistema fortalecido”*. - Se comprende incorrectamente porque el que apoya es el Departamento de Control Interno, como concedor de la materia. El resto de la Administración en lo que a cada uno le compete.
- Punto 1.4, Políticas de Operación. Inciso vii. *“El sub-proceso de Revisión de Riesgos se ejecuta de manera conjunta con el procedimiento de Evaluación de Estudios Especiales”*.
- No es correcto ya que la revisión de los riesgos es una actividad del SEVRI, en tanto no tiene relación con la evaluación de estudios especiales.
- No se tiene claridad si los estudios especiales mencionados se refieren a revisiones preliminares, dirigidas a la valoración de Procedimientos Administrativos o a otro tipo de estudios.
- Punto 1.4, Políticas de Operación. Inciso viii. *“La Municipalidad de San Carlos procurará una vez por año desarrollar el proceso completo del SEVRI. Las fechas estimadas de inicio y fin del proceso, serán indicadas claramente en el Plan de Trabajo de Control Interno para el periodo respectivo”*.
- Aunque el SCI y el SEVRI se interrelacionan y se coordinan, tienen objetivos diferentes y normativa aplicable también diferente, por lo que las fechas en que se lleva a cabo de manera integral en la Municipalidad debe definirse previamente y coordinarse por la vinculación que se requiere con la Planificación Institucional y no esperar para definirlo en el Plan de Trabajo de Control Interno.

RESULTADOS

MARCO REGULADOR DEL SEVRI

Actividades del SEVRI

❖ Revisión Manual de Procedimientos del SEVRI

• Asuntos susceptibles de mejora:

- En la descripción del procedimiento I. Sub-Proceso: Identificación de Riesgos.
- En la secuencia10, se indica que se analicen los riesgos, las causas y las consecuencias identificadas. ¿Están correctos? Sin embargo, el riesgo está compuesto por tres elementos: evento, causas y consecuencias, por lo que se denota confusión en los conceptos utilizados.
- En la secuencia 19-20 se definen actividades al Coordinador de Control Interno que no le competen, como son, verificar los riesgos identificados con sus respectivas causas y consecuencias y determinar que el documento contiene todos los riesgos existentes. Dichas funciones les competen a los titulares subordinados y únicamente en caso de que se norme que se dará seguimiento por parte del Departamento de Control Interno, éste posteriormente revisará lo actuado por las diferentes dependencias.

- En la descripción del procedimiento II. Sub-Proceso: Análisis de Riesgos.
- En la secuencia 4-5-6 se le definen funciones al Coordinador de Control Interno que no le competen, como son, verificar el informe del análisis de riesgos y sugerir correcciones a dicho informe y remitir el documento al Encargado de Valoración de Riesgos, para que éste realice correcciones.
- Las sugerencias en dicho caso pueden no ser observadas en la Dependencia respectiva dado que el Coordinador de Control Interno no es el responsable de los resultados y no tiene un orden jerárquico en relación con los titulares de las diferentes dependencias municipales.
- En la descripción del procedimiento III. Sub-proceso Evaluación de Riesgos.
- En la secuencia 3, se indica que se debe realizar el diseño de planes de administración de riesgos por parte del Encargado de Valoración de Riesgos.
- Incorrecto ya que el plan de administración de riesgos es parte de la actividad denominada Administración.
- En la descripción del procedimiento III. Sub-proceso Evaluación de Riesgos.
- En la secuencia 4-5-6 se indica que el Plan de Administración de Riesgos debe enviarse al Departamento de Control Interno para que verifique si esta correcto y agregue observaciones.
 - Siendo lo correcto que los responsables del SEVRI son el Jeraarca y los titulares subordinados, por tanto, es a ellos a quienes debe asignarse dichas actividades y no al Coordinador de Control Interno.
- En general se requiere la revisión de los procedimientos de las diferentes actividades del SEVRI y se eliminen pasos repetitivos.
- Modificar aquellas que presumen una intervención por parte del Coordinador de Control Interno en otras dependencias, y
- las actividades que confunden a los interesados como por ejemplo la elaboración de estudios especiales mezclados con la materia de riesgos (SEVRI).
- Del análisis realizado sobre la gestión de riesgos al Reglamento de Control Interno de la Municipalidad de San Carlos, al Manual para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Especifico de Valoración de Riesgos Institucional y al Manual de Procedimiento Administración del SEVRI, se determinó que lo regulado a lo interno no es concordante con lo establecido en las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Especifico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), la Ley General de Control Interno, y las Normas de Control Interno del Sector Público.
- La situación descrita en los puntos del 2.1.1 al 2.1.10 contravienen lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, donde se detalla que deben: identificar, analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos, las metas municipales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazo, además, analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y probabilidad de que ocurran, adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del SEVRI.

- establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar; en el artículo 18 se establece que el SEVRI debe permitir, identificar el nivel de riesgo institucional, adoptar los métodos de uso continuo, sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo: el artículo 19 dispone que el Jerarca y los respectivos titulares subordinados de los entes y órganos sujetos a esta Ley, adoptaran las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema y para ubicar a la organización en un nivel de riesgo aceptable.

RESULTADOS

MARCO REGULADOR DEL SEVRI

Actividades del SEVRI

Revisión Manual de Procedimientos del SEVRI

- **Asuntos susceptibles de mejora:**

- Se inobservan las “Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), D-3-2005-CO-DFOE”, en relación con los Aspectos Generales, Establecimiento y el Funcionamiento del SEVRI. Directriz **3.2 Marco Orientador, 3.3 Ambiente de apoyo, 3.4 Recursos, 3.5 Sujetos Interesados, 3.6 Herramienta de apoyo para la Administración de la Información. Y las Directrices del 4.2 al 4.8**, según se detalla del punto 2.1.1 al 2.1.10.

- Se incumple el CAPÍTULO III: NORMAS SOBRE VALORACIÓN DEL RIESGO de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), donde se indica que el jerarca y los titulares subordinados, deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure.

RESULTADOS

MARCO REGULADOR DEL SEVRI

Actividades del SEVRI

Revisión Manual de Procedimientos del SEVRI

Asuntos susceptibles de mejora:

- De conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, el régimen sancionatorio recaerían sobre el jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos que debiliten con sus acciones el SEVRI u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa.

- De conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y los artículos 3º y 18 de la Ley General de Control Interno, esta normativa es de acatamiento obligatorio.

- Cualquier otra normativa sobre valoración del riesgo que emitan entes u órganos que por ley regula o ejercen control externo sobre sujetos componentes de la Hacienda Pública, será complementaria a las emitidas por la Contraloría General, siempre y cuando su contenido no se oponga a lo establecido en la presente normativa, la cual prevalecerá.

RESULTADOS

MARCO REGULADOR DEL SEVRI

Actividades del SEVRI

- ❖ **Revisión Manual de Procedimientos del SEVRI**

- **Asuntos susceptibles de mejora:**

- Lo descrito en los párrafos 2.1.1 al 2.1.10 se debe a desconocimiento, incorrecta interpretación de la normativa y falta de priorización y compromiso por parte de la Administración para que se diseñe la normativa interna, de tal forma que cumpla con lo regulado en esta materia en los diferentes cuerpos normativos aplicables, lo cual ha generado la inobservancia del ordenamiento jurídico y técnico en algunos casos y expuesto a riesgos de diferente índole a la organización municipal.
- Los asuntos tratados en los puntos precedentes, no permiten vincular y articular apropiadamente, los diferentes componentes del SEVRI para su debida implementación, así como las actividades para su funcionamiento.

RESULTADOS

HERRAMIENTA DE APOYO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SEVRI

- Presenta las siguientes carencias:
 - Como parte de la metodología se indica en el Manual para el Establecimiento y Funcionamiento del SEVRI que para la identificación de riesgos se utilizarán los diagramas de espigas de pescado, sin embargo, los mismos no se detallan de forma escrita para la identificación ni análisis de riesgos, no existe evidencia de su aplicación.
 - En la Herramienta utilizada para realizar la gestión de riesgos no se observa lo siguiente según lo establecen las Directrices emitidas por la CGR:
 - la metodología no se define ni se utiliza claramente la estructura de riesgos de la Municipalidad y mucho menos se relacionan los riesgos con los objetivos de los procedimientos para los cuáles se identificaron riesgos.
 - Tampoco se hace alusión a las formas de ocurrencia de dichos eventos y el momento y lugar en el que podrían incurrir.
 - Hasta el período 2016 no se obtuvo evidencia de que la identificación de riesgos se vinculará con las actividades institucionales de planificación-presupuestación, estrategia, evaluación y monitoreo del entorno.
 - Las matrices suministradas no contienen el análisis de riesgos según lo requiere las Directrices, para considerar posibles efectos positivos de los riesgos identificados. No se analiza el riesgo bajo dos escenarios, sin medidas y con las medidas existentes para la administración de riesgos en la municipalidad, o sea, no se identifica claramente el riesgo inherente y el riesgo residual.
 - Las matrices suministradas no contemplan la evaluación de riesgos, de conformidad con las Directrices, en virtud de que los riesgos analizados deberán ser priorizados de acuerdo con criterios municipales, dentro de los cuales se deberán considerar, al menos los siguientes:
 - El nivel de riesgo
 - Grado en que la institución puede afectar los factores de riesgo
 - La importancia de la política, proyecto, función o actividad afectada
 - La eficacia y eficiencia de las medidas para la administración de riesgos existentes

➤ Las matrices suministradas en lo referente a la Administración de riesgos, no contienen los criterios mínimos para evaluar y seleccionar la o las medidas para la administración de cada riesgo como son:

- La relación costo-beneficio de llevar a cabo cada opción
- La capacidad e idoneidad de los entes participantes internos y externos a la institución en cada opción
- El cumplimiento del interés público y el resguardo de la hacienda pública
- La viabilidad jurídica, técnica y operacional de las opciones

➤ No se evidencia el análisis de que las medidas para la administración de riesgos seleccionadas:

- Sirvan de base para el establecimiento de las actividades de control del sistema de control interno institucional
- Se integren a los planes municipales de mediano o largo plazo
- Se ejecuten y evalúen de forma continua los planes municipales sobre riesgos en toda la organización

• Presenta las siguientes carencias:

➤ No se evidencia que la revisión de riesgos se ejecute de forma continua y por tanto no se genera la información requerida como insumo para:

- Elaborar los reportes del SEVRI
- Ajustar de forma continua las medidas para la administración de riesgos
- Evaluar y ajustar los objetivos y metas municipales

➤ No se observó en las matrices de riesgos, que se cumpliera con la actividad de documentación correctamente, de la información sobre los riesgos y las medidas para la administración de riesgos que se genere en cada actividad de la valoración del riesgo (análisis, evaluación, administración y revisión).

➤ La Herramienta de apoyo para la Administración de la Información del SEVRI, no cumple con la normativa establecida en las "Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI)", ya que la misma carece de los diferentes elementos citados del inciso a) al I) del punto 2.2 de este informe.

➤ Todo lo anterior evidencia:

➤ La poca importancia que le ha brindado la Administración a la gestión de riesgos organizacionales, para contar con una Herramienta para la Administración de la Información que le permita observar como mínimo la normativa emitida por el Órgano Contralor y que sea de utilidad para la municipalidad.

➤ Que existe escaso recurso cognitivo para interpretar correctamente la normativa establecida, siendo ésta de carácter vinculante y su inobservancia por cualquier motivo acarrea responsabilidad.

RESULTADOS

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SEVRI

➤ Las Matrices donde se complementa la gestión de riesgos, de conformidad con el estudio efectuado, presentan las siguientes debilidades:

Los datos descriptivos no indican:

- Encabezado
 - Período en que se efectuó la valoración de riesgos
 - Nombre y firma de quienes realizaron la gestión de riesgos
 - Nombre de quienes aprobaron los resultados
 - Fecha de elaboración y aprobación
 - Objetivo(s) sobre los que se efectuará la gestión de riesgos
 - Estructura de riesgos
- Al examinar la información contenida en las matrices suministradas se presentaron limitaciones para determinar que la actividad de identificación de riesgos se llevó a cabo correctamente, dado que los supuestos riesgos identificados, no se vinculan a ningún objetivo (claros, medibles y comprensibles) y por tanto se desconoce si los mismos tienen consecuencias sobre éstos.
- Al revisar los riesgos identificados, “como una simple lista”:
1. En algunos casos, se confunden los tres elementos, evento, causa y consecuencia, se entremezcla el evento con la causa y luego se digitan otras causas, el nivel de riesgo no se detalla si es el inherente o el residual
 2. En la matriz se incluyen supuestos riesgos de nivel alto, no obstante, se indica “no incluirlos”, sin ninguna justificación.
 3. Las matrices presentan los mismos riesgos para los períodos 2014 a 2016, la única diferencia se refleja en el período 2016, donde se incluye la columna “*acciones de mitigación.*”.
 4. Al definir las consecuencias no se profundiza, por lo general se indica una, cuando existen más.
 5. Algunas medidas de mitigación no gestionan el riesgo asociado (evento) y en algunos casos los riesgos de nivel medio se atienden y en otros no, sin detallarse las razones y los riesgos de nivel bajo si se mitigan, o sea no existe uniformidad de criterio. También, se detallan medidas de mitigación sin una causa previa.
- No se evidenció que para la clasificación de riesgos se utilizara la estructura de riesgos normada por la CGR en las directrices antes citadas ni tampoco la referenciada en el “*Capítulo 2 Establecimiento del SEVRI, aparte 2.1.1.1. Tipos de riesgos*”, del Manual para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional.
- No se aportó evidencia de la implementación de la mayor parte de la metodología oficializada y aprobada por el Concejo. Agrava la situación el hecho de que no existen planes de medidas para la administración de riesgos y mucho menos se ha dado seguimiento, por lo que en general este proceso (SEVRI) no se ha utilizado para la toma de decisiones ni para mitigar los riesgos municipales.
- Aunque se detalla para el período 2016 una columna de “*acciones de mitigación*” en lo no se indica quién las debe ejecutar, en qué plazo y cómo, tampoco se observa que se le dé el debido seguimiento para determinar si se implementaron dichas medidas en general o sea no evidencia que realmente la gestión de riesgos ha sido de utilidad ni que se ha implementado y monitoreado lo propuesto.

- No existen planes de medidas de administración de riesgos para los periodos 2015-2016, por lo tanto, no se ha dado el seguimiento respectivo, en virtud de ello no se han generado Estados de cumplimiento.

RESULTADOS

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SEVRI

- Todo lo antes citado revela que:
 1. No ha existido una gestión óptima de parte del Departamento de Control Interno como líder del proceso;
 2. La Comisión nombrada por el Concejo Municipal ha sido inoperante y
 3. No se ha propiciado la participación activa al Jerarca y titulares en todo el proceso del SEVRI.
- Lo anterior se traduce en consecuencias, tales como:
 1. Desperdicio de recursos humanos, tecnológicos y financieros,
 2. Costos de oportunidad,
 3. No se utilizan los resultados del SEVRI para una mejor toma de decisiones,
 4. No se administran los riesgos para el cumplimiento de objetivos.
 5. No se identifican ni administran los riesgos éticos, de corrupción, así como los riesgos derivados de enriquecimiento ilícito.

RESULTADOS

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SEVRI

- Las situaciones detalladas son contrarias a lo establecido en las “Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), D-3-2005-CO-DFOE” y a lo estipulado en el “Manual para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional.” Y se incumple el “Reglamento de Control Interno de la Municipalidad de San Carlos” en lo referente a la Comisión de Valoración de Riesgos.

RESULTADOS

GENERALIDADES DEL SEVRI

- La Comisión de Valoración de Riesgos fue creada en el Reglamento de Control Interno de la Municipalidad de San Carlos, sin embargo, no efectuó reuniones durante el período 2015-2016. (Oficio MSCAM-CI-151-2017 del 14 de agosto 2017).
- No se han efectuado capacitaciones específicas sobre el SEVRI en los períodos 2015-2016, según indica la Administración por falta de recursos. Se efectuaron capacitaciones en Autoevaluación y demás componentes del Sistema de Control Interno. (Oficio MSCAM-CI-152-2017; en respuesta a AE-R-02-2017). Lo anterior, no obstante, las “Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) establecen en el punto 3.4 Recursos. “... Los recursos que se asignen al SEVRI deberán obtenerse, de forma prioritaria, de los existentes en la institución en el momento de determinar su requerimiento.../...En el diseño, operación, evaluación y seguimiento del SEVRI se deberán seleccionar y capacitar los recursos humanos que garanticen el cumplimiento del objetivo del sistema...”.
- Sobre el procedimiento mediante el cual se vincula el SEVRI con la planificación, se debe indicar que hasta el presente año se ha iniciado con dicha vinculación; inicialmente con la realización del análisis de riesgos dentro del proceso de formulación del PAO y Presupuesto. Lo anterior según el coordinador del

Departamento de Control Interno, debido a que durante los años anteriores se logró invertir recursos en la optimización de los procesos de planificación de manera que, se pudiera fortalecer al mismo tiempo el Sistema de Control Interno y Valoración de Riesgos. (MSCAM-CI-151-2017 del 14 de agosto 2017). Cabe aclarar que esta situación no fue corroborada por estar en proceso y corresponder al período 2017. Lo anterior, no obstante, el punto 4.2 Identificación de riesgos de las Directrices del SEVRI indican que *"...La identificación de riesgos debe vincularse con las actividades institucionales de planificación-presupuestación..."*.

➤ Los hechos citados, no han permitido optimizar y perfeccionar el SEVRI oportunamente, incidiendo en la gestión efectiva de los riesgos relevantes para el accionar municipal, lo que afecta la eficiencia y eficacia de las operaciones, el cumplimiento de la normativa legal y técnica vigente y aplicable, y tampoco se tiene certeza de que la organización se encuentre en niveles de riesgo aceptable como lo exige la LGCI.

➤ Lo anterior se debe a que, la Administración no ha priorizado el fortalecimiento en todas sus etapas del SEVRI y no ha tomado acciones por las actuaciones u omisiones de los funcionarios que afectan el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del Sistema.

RESULTADOS

AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

➤ La Administración Activa de la Municipalidad de San Carlos no ha diseñado elementos esenciales para promover y procurar el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, situación evidenciada en lo siguiente:

- La carencia de un programa ético institucional o similar que contenga las estrategias necesarias para que se lleve a cabo en la Municipalidad un proceso de gestión de la ética debidamente ordenado y planificado (1- Posicionamiento, 2- Definición y diagnóstico, 3- Comunicación y Formación, 4- Alineamiento y 5- Evaluación).

- La inexistencia de una estrategia de implementación tendente a formalizar los compromisos, las políticas y los programas regulares para evaluar, actualizar y renovar el compromiso de la Institución con la ética.

- La ausencia de indicadores que permitan dar seguimiento a la cultura de gestión ética y de conducta ética institucional y a la efectividad de los elementos formales para su fortalecimiento.

- La inexistencia de la metodología de seguimiento a los indicadores de ética y conducta.

RESULTADOS

• AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

➤ Carencia de políticas, estrategias de implementación, comunicación y seguimiento para los siguientes asuntos relacionados con el ambiente de control institucional:

- Manejo de fraude y corrupción
- Tratamiento de conflictos de interés
- Manejo de conductas presuntamente antiéticas, no tolerancia a conductas antiéticas
- Compromisos con el Sistema de Control Interno
- Acoso laboral y sexual

- Uso indebido de recursos
- Manejo de información confidencial
- Evaluaciones de la ética institucional
- Manual de conducta o similar
- Los documentos, acciones o mecanismos que evidencian que el Jerarca y los Titulares Subordinados, según sus competencias, vigilan y fortalecen los elementos informales del ambiente ético institucional, a fin de asegurar que apoyan el funcionamiento, en la gestión cotidiana, de los factores formales vigentes (clima organizacional, estilo gerencial, modelo de toma de decisiones, valores, creencias)

RESULTADOS

AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

- La metodología diseñada por la Administración no ha permitido a los responsables observar la normativa en materia de Control Interno, en este caso específicamente en lo relativo al componente Ambiente de Control, lo que ha limitado el avance del fortalecimiento del SCI.
- Igualmente, no se ha logrado que la Autoevaluación Anual del SCI se utilice como instrumento para verificar la implementación efectiva, controlada y sostenida de la normativa referente al SCI de la Municipalidad de San Carlos.

CONCLUSIONES

- A pesar de la obligatoriedad y el carácter vinculante, para la Administración, de establecer, mantener, perfeccionar, evaluar y retroalimentar el SEVRI, por parte de la Ley General de Control Interno, que entró en rigor hace aproximadamente 15 años y que se fortalece con las "Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional, emitidas por la CGR en el 2005, se determinó que en general la Normativa, la Herramienta para la Administración de la Información, la implementación y el seguimiento del Sistema no cumplen a cabalidad con la normativa aplicable, así como que la Autoevaluación no ha sido utilizada según corresponde dado que a la fecha existen normas del Ambiente de Control que no se han cumplido, siendo que la Autoevaluación del SCI, debe servir para observar las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público.
- En la normativa interna de la Municipalidad de San Carlos no se han establecido los criterios para determinar si la Municipalidad de San Carlos se encuentra en niveles de riesgo aceptables, por lo que tampoco se puede definir cuál es la brecha existente para tomar las medidas que corresponden.
- La valoración de riesgos realizada en el período 2014-2015-2016 en la Municipalidad de San Carlos es débil por ello no se puede tener una garantía razonablemente de que el Sistema es efectivo y sirve para mitigar riesgos y para mejorar la toma de decisiones. Adicionalmente, la gestión de riesgos 2014 al 2016 es prácticamente la misma, en la mayoría de los casos solamente varía en la columna que se le agregó "*acciones de mitigación*".
- Por otra parte, en la revisión realizada no se observa que se estén mitigando los riesgos relacionados con los objetivos de los procesos y procedimientos Municipales, en el último período no hubo participación de parte de algunos superiores, en otros casos los responsables no realizan correctamente el SEVRI, no obstante, el gran número y diversidad de riesgos que amenazan el cumplimiento de los objetivos, afectando el mejoramiento en el desarrollo de la zona, por lo que se hace perentoria la necesidad de que la Administración diseñe, desarrolle, implemente, se dé seguimiento y la retroalimentación respectiva, a la normativa,

herramienta, instrumentos y metodologías del SEVRI, según la normativa técnica y aplicable mínimos y que logren posicionar a la Municipalidad en niveles de riesgo aceptables y coadyuvar al proceso de toma de decisiones.

- Por lo tanto, resulta determinante que la Municipalidad de San Carlos tome las acciones pertinentes para posicionar al Sistema en un mayor grado de madurez y que permita a la vez, fortalecer el Sistema de Control Interno.
- No se han diseñado elementos esenciales para promover y procurar que en la Municipalidad se manifieste un fortalecimiento del Sistema de Control Interno, dado que faltan diferentes políticas, estrategias y mecanismos de control que se encuentran regulados en la normativa aplicable a la materia, entre otros, se puede observar el punto 2.5 de este informe.
- En general ambos sistemas requieren un fortalecimiento y compromiso institucional fuerte para que sus resultados sirvan de insumo para la toma de decisiones oportuna y se coadyuve al logro de los objetivos de la Municipalidad de San Carlos en los diferentes niveles organizacionales.

RECOMENDACIONES

Al Concejo Municipal

1. Tomar acuerdo donde se apruebe y oficialice la normativa interna sobre el establecimiento y el funcionamiento del SEVRI, la cual debe incorporar, el diseño, desarrollo, implementación, seguimiento y retroalimentación, tanto de los componentes (marco orientador, ambiente de apoyo, recursos, sujetos interesados, herramienta para la administración de la información) como de las siete actividades que la conforman (identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos). Teniendo en cuenta la normativa aplicable a la materia (Ley General de Control Interno, Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional SEVRI y las Normas de Control Interno para el Sector Público) con el propósito de que la Administración Municipal cumpla con su obligación y responsabilidad en relación con la normativa interna aplicable al SEVRI, así como dejar claro las eventuales sanciones que se podrían aplicar en virtud de determinarse su incumplimiento, de manera que todos los ítems comentados en los puntos del 2.1.1 al 2.1.10 se acojan y que la normativa y herramientas utilizadas en este proceso generen valor agregado para la toma de decisiones y mejora continua.

2. Remitir a la Auditoría Interna certificación del acuerdo tomado en los términos indicados, en un plazo máximo de cuatro meses calendario a partir del recibo del presente informe.

Al Alcalde Municipal

1. Ordenar al Departamento de Control Interno que de manera coordinada y participativa con los titulares subordinados, elabore la propuesta de la normativa interna que regule la gestión de riesgos municipal (SEVRI), la cual debe considerar lo estipulado en la Ley General de Control Interno, las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional SEVRI y las Normas de Control Interno para el Sector Público, con el fin de subsanar lo indicado en el punto 2.1.1, incisos del a al k; así como lo referente a los puntos del 2.1.2 al 2.1.10, de este informe. Cabe mencionar que se debe prestar especial atención a no definir funciones al Departamento de Control Interno, que sean de competencia del Concejo, Alcalde o de los titulares subordinados; así como diferenciar claramente lo que se regule para el SCI y el SEVRI., de los

estudios especiales que se ejecuten en el Departamento.

Dicha propuesta deberá ser enviada en un plazo máximo de dos meses y medio calendario a partir del recibo del presente informe, al Alcalde Municipal para su conocimiento y valoración y posterior traslado al Concejo Municipal para su aprobación. Para la situación descrita se deberá remitir a la Auditoría Interna la certificación de la remisión de la normativa interna al Concejo Municipal, en los términos solicitados en los puntos del 2.1.1 al 2.1.10, para ello se contará con un plazo de tres meses una vez recibido el informe.

2. Asignar los recursos institucionales, financieros, humanos, técnicos, materiales y demás necesarios de forma prioritaria para el establecimiento, operación, perfeccionamiento y evaluación del SEVRI, así como para que se seleccione y capacite el recurso humano que garantice el cumplimiento de los objetivos del Sistema; según lo dispuesto en las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI).

Sobre este particular se deberá remitir a la Auditoría Interna una certificación donde se detalle la o las partidas que contienen el presupuesto relacionado con los ítems señalados, en un plazo no mayor a los tres meses calendario a partir del recibo del presente informe.

3. Exigir al Departamento de Control Interno revisar y ajustar la metodología y la Herramienta de apoyo para la administración de la información del SEVRI, en forma coordinada y participativa con el Jefe y demás titulares subordinados, con la finalidad de darle la importancia que reviste el proceso del SEVRI, de tal manera que en su diseño se tome en cuenta lo establecido en las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) y por tanto, se consideren y determinen las acciones para subsanar en la herramienta y la metodología lo indicado en el punto 2.2, incisos del a al I del presente informe.

Al respecto, se debe requerir al Departamento de Control Interno presentar la respectiva propuesta al Alcalde, para su aprobación, en un plazo máximo de tres meses calendario a partir del recibo del presente informe. Por su parte, el Alcalde debe remitir a la Auditoría Interna certificación en la cual hace constar la revisión y ajustes a la metodología y herramienta realizados todo de conformidad con lo solicitado en el punto 2.2 antes citado, para ello, se contará con un plazo de tres meses y medio calendario a partir del recibo de este documento.

4. Girar las instrucciones respectivas al Departamento de Control Interno para que, se elabore un plan de capacitación en relación con la normativa interna, la metodología y la herramienta para la administración de la información del SEVRI dirigido a los funcionarios de la Municipalidad. Dicha capacitación deberá considerar el grado y nivel de participación de los funcionarios en relación con la gestión de riesgos.

Este Plan deberá ser aprobado por el Alcalde Municipal y remitir a la Auditoría Interna en un plazo máximo de cuatro meses a partir del recibo del presente informe.

5. Emitir circular donde se exija al Departamento de Control Interno, como líder del proceso, observar y propiciar en el Jefe y titulares subordinados, el cumplimiento de la normativa que se regule en esta materia, así como comunicar oportunamente al Alcalde, de incumplimientos injustificados, con el propósito de que éste tome las medidas pertinentes de acuerdo a lo regulado en la Ley General de Control Interno. Así mismo ordenar a los titulares subordinados implementar y dar seguimiento al SEVRI, de manera efectiva y oportuna y de acuerdo a la capacitación recibida. Todo lo anterior con la finalidad de que se logre el objetivo del SEVRI y sirva como un

insumo tanto para la toma de decisiones en el ámbito municipal como para la planificación operativa, de mediano y largo plazo.

Enviar a la Auditoría Interna copia certificada de la circular remitida a los involucrados, en un plazo máximo de cuatro meses a partir del recibo del presente documento.

6. Valorar la importancia de la permanencia de la Comisión de Valoración de Riesgos, dado que la misma no ha funcionado durante los periodos 2015-2016, por lo que no ha aportado valor al proceso del SEVRI; lo anterior deberá valorarse como parte del análisis de la normativa interna.

Remitir a la Auditoría Interna mediante oficio certificado, el resultado de dicha valoración, en un plazo máximo de tres meses calendario a partir del recibo del presente informe.

7. Girar instrucciones al Departamento de Control Interno para que verifique que, realmente los resultados del SEVRI se utilizan en la planificación – presupuestación municipal, con el propósito de que, de considerarse necesario se realicen los ajustes respectivos para que dicha vinculación sea efectiva; lo anterior deberá realizarse dentro del análisis de la normativa interna.

Remitir a la Auditoría Interna mediante oficio certificado, el resultado de dicha verificación, en un plazo máximo de tres meses calendario a partir del recibo del presente informe.

8. Ordenar que se ejecute un plan de acciones para corregir las debilidades señaladas en el punto 2.5 de este informe, relacionadas con la Autoevaluación del Sistema de Control Interno, el cual deberá presentarse a la Auditoría Interna, a más tardar la última semana de enero 2017. Dicho plan debe incluir el nombre de los funcionarios responsables de su ejecución, un cronograma con las actividades por realizar para consolidar y ajustar a la normativa técnica y jurídica aplicable al componente Ambiente de Control, de conformidad con la normativa aplicable.

El plazo máximo para su implementación y seguimiento no debe extenderse más allá del 30 de junio, 2018. Ese plan debe considerar las acciones para superar las situaciones susceptibles de mejora que se detallan en el presente informe.

Todas las recomendaciones dirigidas al Alcalde deberán ejecutarse en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de recibido el presente Informe.

INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DISPOSICIÓN 4.5 PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR PARTE DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

OBJETIVO

Informar a esa Contraloría General de la República el avance en el cumplimiento por parte de la Administración sobre la Disposición 4.5., del informe N.º DFOE-DL-IF-00001-2016, a partir del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, contenido en el **documento S.M. -0857-2016** donde se certifica a la CGR que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 22 de febrero del 2016, mediante artículo N° 20, Acta N°11, acordó, **aprobar la propuesta de modificación del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos 2015-2019** planteada por la Comisión Interinstitucional Plan de Residuos Sólidos San Carlos (Presol).

RESULTADOS

➤ Previo a informar sobre los avances efectuados por la Administración en relación con el Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos 2015-

2019, es meritorio informar a la CGR, que la Administración ha emitido dos modificaciones al PMGIRS, en fecha posterior al PMGIRS que se indicó por ese Órgano de Control que se diera el debido seguimiento.

➤ Cabe señalar que **no se encontró evidencia de que los dos PMGIRS aprobados por el Jerarca en fechas posteriores al remitido por esa CGR a esta Auditoría Interna, fueran aprobados por ese Órgano Contralor.**

RESULTADOS

➤ Las dos modificaciones realizadas al PMGIRS limitó la labor de verificación de parte de esta Auditoría Interna, dado que al modificarse el citado Plan se trasladó el cumplimiento de algunas metas a otro período y también se modificaron los objetivos estratégicos, metas, proyectos, actividades, indicadores y medio de verificación, así como responsables.

➤ Seguidamente se detallan las certificaciones mediante las cuales se aprueban ambas modificaciones:

- En Certificación MSC-SC-1514-2017, el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 29 de mayo de 2017, en el artículo N°19, inciso N°25, Acta 34, acordó con base en el UGAM-0099-2017 del Departamento Gestión Ambiental aprobar las modificaciones al PMGIRS.
- En Certificación MSC-SC-2315-2017, el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 9 de octubre, 2017, en el artículo N°13, inciso N°25, Acta 65, acordó con base en el UGAM-GA-0196-2017 del Departamento Gestión Ambiental aprobar las modificaciones al PMGIRS-SC.

RESULTADOS

RESUMEN SOBRE SEGUIMIENTO DISPOSICIÓN 4.5. DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PERIODO: SEGUNDO SEMESTRE 2016, PRIMER SEMESTRE 2017

GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

OBJETIVO ESTRATEGICO 1: Fortalecer las capacidades técnicas, administrativas, logísticas, de infraestructura y equipamiento para la gestión integrada de los residuos sólidos del cantón de San Carlos.			
No.	PROYECTO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Divulgar información acerca de la Ley No.8899, Ley de Residuos Sólidos. Establecimiento de convenios de cooperación.	En proceso	Se modificó con nuevo PMGIRS.
2	Establecimiento de sistemas para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores y receptores.	En Proceso	De conformidad con las visitas realizadas, se han ubicado contenedores y receptores únicamente en los distritos que no cuentan con el servicio de recolección usual, sin embargo no se cuenta específicamente con una lista o similar que permita identificar si se cumplió con todo. Igualmente estos proyectos fueron modificados en nuevo PMGIRS.
3	Coordinar con las escuelas de las comunidades para el establecimiento de puntos de acopio de residuos sólidos en los centros educativos.	En Proceso	De conformidad con las visitas efectuadas existen en escuelas de zonas rurales, ubicados puntos de acopio de residuos sólidos, sin embargo existen escuelas donde no se han ubicado dichos puntos de acopio. Fue modificado en nuevo PMGIRS.
4	Recolección Municipal periódica en los puntos de acopio establecidos en las comunidades rurales.	En Proceso	Se determinó que para la recolección de residuos sólidos, la Municipalidad cuenta con un solo camión para realizar la recolección de dicho residuos, para ello ha establecido un cronograma con las fechas de recolección en las cabeceras de 11 distritos del cantón.
5	Asesoría técnica para trámites requeridos para gestores autorizados.	Pendiente	No se han firmado convenios con gestores autorizados "Centros de recuperación" fue modificado en el nuevo PMGIRS-SC. Se modificó en el nuevo PMGIRS.
6	Rehabilitación del vertedero de San Luis de Florencia de acuerdo al estudio de diagnóstico ambiental.	En Proceso	En relación con el vertedero de San Luis de Florencia, no se aportó por parte de la Administración el diagnóstico ambiental, que detallara todas las mejoras que requerían dicho vertedero y que permitieran a esta Auditoría Interna definir, el porcentaje de avance de conformidad con el diagnóstico, y así determinar si se ha cumplido con todas las mejoras en el periodo indicado. Al respecto lo que se puede manifestar es que se han realizado mejoras al vertedero, según visitas al lugar: Se construyó oficina, una sala de reuniones, una bodega, planta de tratamiento de lixiviados, área de lavado, celda para incorporar los residuos, se habilitó una cocina y se está dando mantenimiento a la celda antigua donde se depositaban los residuos.

RESULTADOS**RESUMEN SOBRE SEGUIMIENTO DISPOSICIÓN 4.5. DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

PERIODO: SEGUNDO SEMESTRE 2016, PRIMER SEMESTRE 2017

GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

OBJETIVO ESTRATEGICO 2: Fortalecer las capacidades de gestión técnica-administrativas de la Municipalidad de San Carlos, para el servicio eficiente en la gestión integral de residuos sólidos.			
No.	PROYECTO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Implementación del PMGIRS.	Pendiente	Aunque se han llevado a cabo acciones por parte de la Administración, en virtud de lo comentado que el PMGIRS se ha modificado en dos oportunidades y no se ha contado con la autorización de la Contraloría General de la Republica, no es factible determinar por las variaciones y modificaciones cual es el grado de avance en la implementación de PMGIRS. En conclusión modificado nuevo PMGIRS.
2	Creación de la Dirección Ambiental Municipal.	Pendiente	Las metas y todas sus actividades se variaron en el nuevo PMGIRS, por la situación antes señalada de que el PMGIRS se ha modificado en dos oportunidades adicionales al PMGIRS, ya no es el que la CGR solicito darle seguimiento.
3	Estudio de caracterización y composición de los residuos sólidos generados (vivienda y comercio).	Pendiente	No se aportó específicamente estudio alguno de caracterización y composición de los residuos sólidos generados (vivienda y comercio). Se varió en el nuevo PMGIRS

CONCLUSIÓN

➤ Dado que ese Órgano Contralor requirió informe de seguimiento de parte de esta Auditoría Interna para conocer el avance del cumplimiento del PMGIRS contenido en el **documento S.M. -0857-2016** y en virtud de que el mismo fue modificado dos veces la última en octubre 2017, la mayoría de las metas se han modificado, tanto el período para su cumplimiento, los objetivos estratégicos, metas, proyectos, actividades, indicadores y medio de verificación, así como responsables.

La Regidora María Luisa Arce Murillo, indica que, le gustaría saber si la comisión que se mencionó en la exposición es una comisión interna o externa de la Municipalidad y por qué no funcionó y si cuando se apruebe la normativa interna, si esa comisión se va a eliminar o va a continuar, qué va a pasar con dicha comisión.

El Regidor Luis Ramón Carranza Cascante, indica que, el Control Interno es la forma más efectiva para la Administración de evitar los errores, al escuchar el análisis realizado por la Consultora Fanny Segura, le parece que el Departamento de Control Interno y la Administración Municipal deben acogerlo de muy buena voluntad, porque está hecho precisamente para resguardar más bien y evitar errores no solo al funcionario, al Departamento sino a la institución como un todo, con ello hacer más eficiente y más eficaz el trabajo de este Gobierno Local, señala que, cuando ve temas muy concretos, el temas de los objetivos, el tema de la misma aplicación que se hace, cuando se habla que todos los años parece un copiar y pegar el informe, eso es para que lo revisen, indica que, no lo quiere ver como ese látigo o esa forma destructiva, sino como algo efectivo, que como Alcalde o Administrador más bien se debe aplaudir, para decir que está pasando, porque si el Control Interno no se hace en forma efectiva, al que perjudica es al Alcalde, o al jefe del departamento, manifiesta que después de escuchar todo ese informe, llama la atención para que efectivamente el Departamento de Control Interno reciban eso, espera que como Concejo Municipal lo mínimo que pueden decir es, señores de Control Interno, señores de la Administración revísense, no pueden darse el lujo que le digan que aquí se está haciendo un copiar y -pegar todos los años en materia

de Control Interno, tienen que autoevaluarse, tienen que decirle a este pueblo de San Carlos que Control Interno ese instrumento perfecto que tiene siempre una buena Administración si funciona y si es real en este Gobierno Local y que no es un documento que simplemente se copia y se pega para cumplir con un requisito.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, señala que, el Control Interno tanto en las empresas privadas con la parte pública es de la parte más compleja que tiene cualquier mecanismo y en la práctica es difícil conllevar, indica que, le ha llamado mucho la atención la alerta que hace o más bien la responsabilidad que le da a los departamentos, no en sí al Departamento de Control Interno, sino a las acciones que tiene que hacer cada uno de los departamentos, indica que lástima que no está presente en esta sesión el señor Alcalde o la Vice Alcaldesa, para que eso lo puedan transmitir directamente y lo tendrán que transmitir en adelante, porque se hablaba sobre los informes especiales que en cierta manera y de acuerdo al conocimiento técnico sabe que no debe estar ejecutando un departamento de Control Interno, señala que, es ahí donde hay que poner las barbas en remojo, desde una perspectiva técnica y de ejecución de lo que realmente compete a un Departamento de Control Interno, manifiesta el señor Ugalde Rojas que en eso queda con agrado de ver el informe y de ver cómo se va a trabajar en ese tema, sin embargo le quedan dudas claras, porque se refieren a una comisión del Concejo Municipal que honestamente no la conoce, no sabe cuál es o incluso si algunos de los Regidores está nombrado en esa comisión y no se ha aplicado como se denotó en el informe, le indica al señor Fernando Chaves Peralta, Auditor Municipal, que, pensó que era un informe final, por lo general cuando se hace un informe preliminar lo que se hace es un proceso discusión, se mandan a hacer las recomendaciones y acotaciones y después se presenta el informe final, si procede, no sabe porque en esta ocasión se usó otro mecanismo, a final va a tener resultados, es lo que espera, le consulta al señor Chaves Peralta ¿Por qué en esta ocasión de utiliza otro método de presentación preliminar?, en cuanto al sistema de recolección según entendió los cambios de metas que se ejecutaron no se han presentado a la Contraloría General de la República, o sea la Contraloría no conocía y ya Contraloría había dicho ciertos tiempos de ejecución para lo de la recolección de residuos sólidos, indica que, la consulta sería para cualquiera de los Departamentos ¿Por qué no se procedió? ¿No se tenía o si se tenía hacer? ¿Si se tenía que hacer por qué no se ha hecho?

El Regidor Evaristo Arce Hernández, señala que, siempre es importante evaluarse, ésta Municipalidad viene en ruta a ir mejorando a ir perfeccionando a ir corrigiendo, las observaciones son importantes, algunas calificadas como debilidades, como riesgos aceptables, eso le da la esperanza de que esta Municipalidad a nivel nacional va seguir siendo una de las mejores, no en vano o en falso la Contraloría General de la República siempre califica a San Carlos como la mejor del país por encima de las ochenta y algo de las Municipalidades, indica que le ha gustado la forma en que han realizado la presentación y que bueno que están presenten los funcionarios de la Municipalidad, está seguro de que van a tomar en cuenta esas observaciones que técnicamente les han brindado con ese informe.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, con respecto al primer informe de riesgo, indica que, el riesgo es algo que es muy general, como que no se logra aterrizar, si hay un riesgo hay una probabilidad, talvez si, talvez no, el riesgo tiene que aterrizar, cree que en el caso de las instituciones sean públicas, privadas existen procedimientos para que efectivamente tratar de poner al riesgo en su justo nivel, una institución como la Municipalidad de San Carlos debe tomar muy en serio el tema del riesgo, dice que, es muy grave cuando sucede que un avión se estrella, mueren diez personas, se destruyen dos familias completas de extranjeros y la noticia da la vuelta al mundo y de un pronto a otro resulta que en el resto del mundo se dice que en Costa Rica en materia de administración de manejo de la aviación

está pésimo y recomiendan que no se utilicen las aerolíneas privadas, indica que, ese es el momento en que un riesgo se materializa y donde se paga un costo muy alto, da ese ejemplo para ilustrar lo que podría pasar en esta Municipalidad en algunas situaciones que ya se sabe que se han presentado en el pasado no tan graves pero que ha significado ese tipo de cosas, el asunto del riesgo es algo que se debe manejar, dichosamente está la Auditoría dando algunas recomendaciones, señala que, le ha queda claro que en el asunto del riesgo están involucrados todos, empezando desde el Concejo Municipal, sobre todo lo que tiene que ver con la comisión, le solicita al señor Fernando Cháves, Auditor Municipal, que les explique sobre esa comisión y como se puede activar otra vez, de ahí se pasa al Alcalde, luego al departamento de Control Interno, que si no es el encargado del riesgo, es el encargado de verificar que se maneje bien el riesgo en todos los demás, y cada jefe con sus respectivos funcionarios que deben manejar su propio riesgo de la forma que eso corresponda, le preocupa lo que se planteaba de las quejas de Control Interno en el sentido de que se tienen que dedicar a estudios especiales y no les queda tiempo para administrar el riesgo como realmente corresponde, no sabe si Control Interno siente que tienen un elefante muy grande y están tratando de matarlo a poquitos y no les va a ser posibles, le consulta al señor Jimmy Segura, Jefe del Departamento de Control Interno ¿Cómo van a afrontar desde el punto de vista de Control Interno esta situación?, y al señor Fernando Cháves Peralta Auditor Municipal, ¿Cuándo volverán a realizar otra revisión de este tipo para ver si se ha avanzado o no, mejorando en lo que es la administración del riesgo?. Sobre el informe del Plan General Integra de Residuos Sólidos, indica que, decir simplemente que la Municipalidad tiene que encargarse de recolectar los residuos no solo de las cabeceras sino también de todos los pueblos, no se está hablando de un vacilón, se está hablando de algo bastante complicada, pero se tiene que hacer, de alguna forma, le consulta al señor Carlos Andrey Salas Ramírez, del Departamento de Gestión Ambiental, ¿Qué si de verdad se puede cumplir con eso? ¿Qué si se presentó solo el primer informe, se hacen modificaciones y después resulta que los plazos que vienen en las modificaciones se salen del máximo permitido, le consulta al señor Andrey Salas, ¿Cómo lo ve? ¿Qué posibilidad hay para cumplir eso, si se necesita apoyo como personal especializado para poder lograr esos objetivos, tanto en Control Interno como en el caso de los Departamentos de Gestión Ambiental y Servicios?

La señora Fanny Segura Castro, Consultora, con relación a la consulta que se hizo referente a la comisión, indica que, en el Reglamento el Concejo Municipal aprobó o nombró una comisión de valoración de riesgo, aclara que no es una comisión en el seno del Concejo, sino es una comisión fuera del Concejo Municipal, fue aprobada y está integrada por gente de departamentos, señala que esa comisión en el 2015 y 2016 no operó, no llevo a cabo el trabajo, no fungió, manifiesta que, el señor Jimmy Segura del Departamento de Control Interno, le indicó que, de lo que están revisando dentro de la normativa y demás, es valorar si vale la pena o no dejar esa comisión, en virtud de que no ha generado el valor agregado que se suponía en materia de riesgo, el asunto es que no habido quien haga que esa comisión realmente trabajara, sin embargo en las mismas recomendaciones se solicita que se analice y se concluya si realmente es necesaria o no dicha comisión, o si la van a reactivar, reitera que no es una comisión al seno del Concejo Municipal, más bien el Concejo la nombran. Señala que, la Administración presentó un plan a la Contraloría General, aprobado por el Concejo Municipal, la Contraloría aprobó eso y dejo como cuestión cierta de que ese plan se iba a cumplir en la Municipalidad, le manda a decir a la Auditoría Interna que verifique si se ha ido cumpliendo, una vez que se inicia el estudio a través de la señora Mirna Sabillón del Departamento de Gestión Ambiental es que se descubre de que después de ese que ya se había aprobado por la Contraloría se aprueban por parte del Concejo Municipal dos más, pero, de acuerdo a la funcionaria Shirley de la Contraloría, ellos desconocen que

hubiesen dos planes posteriores y que una parte se le cambio fechas, plazos, responsables, que no tenían conocimiento de que eso había ocurrido y que primero debió haberse llevado a la Contraloría y después a Concejo Municipal.

El señor Fernando Cháves Peralta, Auditor Municipal, sobre el informe preliminar, indica que, el que hace una función esencial es el sistema de control interno, cuando se hacen las conferencias preliminares se reúnen con el personal y normalmente va un funcionario del Concejo Municipal, pero cuando la Ley de Control Interno dice, el Superior Jerárquico es el responsable de mantener o establecer, perfeccionar y un montón del Sistema de Control Interno y Valoración de Riesgos, consideró que era importante que todo el Concejo Municipal estuviera informado de la situación que está pasando en esta Municipalidad, cree que es importante, porque si se hacen planes estratégicos, planes de desarrollo cantonales, si se tiene eso, tiene que ir ligado con riesgos, lo que se quiere es que los objetivos que se tienen se cumplan, y si hay riegos o situaciones, que puede ser que el objetivo que se le debe a los ciudadanos no se va a cumplir, hay que mitigar y administrar los riegos para dar esa garantía razonable a los ciudadanos de que se van a lograr, que no va haber desperdicio, despilfarro o abuso de esos recursos, señala que es una herramienta nacional, aprobada por la Contraloría, reitera que es muy importante porque desde la planificación cuando se hace la auditoría no se valora los riegos, puede ser que se está haciendo una planificación inadecuada, señala que por eso lo consideró importante el taller que siempre hacían como parte del procedimiento, para la discusión preliminar, escuchar observaciones y objeciones, ya que la otra parte, cuando se tiene un recurso de apelación o revocatoria lleva un proceso, por eso es escuchar y aprovechar a la consultora que ya finalizo esta etapa mediante la presentación del informe, por lo que creyó importante que esto se realizará ante el Concejo Municipal, para que como superior jerárquico estuviera informado en razón de que enfoca a todos los departamentos de la institución porque todos tiene que hacer este ejercicio, ya que son 26 áreas y solo 11 lo estaban realizando lo que quiere decir que no solo se estaba haciendo de forma inadecuada sino que otros no habían ni empezado, siendo importante el actuar y ejercer los recursos, aunque sea un mandato legal que se debe cumplir, comenta que por eso se dará seguimiento a pesar de la limitación de recursos, esperando ver como se dará los estudios; no obstante, manifiesta que propone las recomendaciones y solicita a la Administración las certificaciones después de lo que haga en donde indique que ha cumplido, es por eso la revelación del seguimiento; menciona que respecto a la consulta de la comisión, esta es institucional o administrativa que se había designado y no de regidores.

El señor Jimmy Segura Rodríguez, Jefe del Departamento Municipal de Control Interno, manifiesta que en primer término sobre algunas generalidades de lo que la señora Fanny Segura está presentando, para el Departamento de Control Interno, es importante que se haga una auditoría sobre ese tema porque muchas de las debilidades que ella está señalando, el departamento de Control Interno ya las han puesto en los informes o en los documentos que hace el departamento, indica que, el hecho de que venga alguien externo es importante para hacer conciencia tanto en el Concejo Municipal, como en el Departamento de Control, las diferentes unidades y sobre todo en la Alcaldía Municipal, sobre el tema de las comisión manifiesta que, cuando se creó el Reglamento y la demás normativa, que es bastante vieja, son documentos que se redactaron entre el 2009 – 2010 y se aprobaron aproximadamente en el 2012, se crearon en una realidad distinta de ésta Municipalidad, tanto en el tema de Control Interno como el de la administración general de la institución, señala que, en ese momento se crearon tres comisiones en el Reglamento que aprobó el Concejo, aclara que no son comisiones del Concejo, son básicamente comisiones de funcionarios que tiene representación del Concejo Municipal, indica que, en ese momento la idea era una propuesta del

Departamento de Planificación de Control Interno, de que hubiera una comisión que estuviera vigilando lo que se hacía en el Departamento de Control Interno sobre ciertos temas, dicha comisión de convocó algunas veces, pero al final de cuentas nunca se reunió y los fines inclusive se establecieron para esa y las otras dos parecían irrelevantes, es probable que las tres comisiones se eliminen o que solo se deje una, eso se tiene que ver con la Alcaldía, de que se deje solo una en general para ver algunos temas o cosas muy específicas, manifiesta que, en la oficina conversaban de que no deberían ser permanentes o no deberían ser parte del proceso porque tiende a volverse en contra del mismo proceso, sobre la consulta del Presidente Municipal Allan Solís, indica que, ellos han señalado esa falta de recurso para ciertos temas, evidentemente no tener recursos para poder atender algunas de las funciones que tenían en el departamento, no solo perjudica en el desarrollo de esa función específica, hablemos de Sevri por ejemplo, sino que tiene repercusiones sobre lo demás, indica que, no es que Control Interno solo pasa haciendo estudios especiales, hay más funciones que esas, el problema es que para poder atender todas las asignadas, necesitan más recursos que ya han señalado, sea presupuesto para capacitar, para contratar o más personal para la unidad, señala que, fueron un departamento unipersonal durante más de la mitad del tiempo que tienen de existir y desde el inicio se habían solicitado los recursos completos y la cantidad de personal completa, ahora en la actualidad si se está atendiendo mejor el tema de la asignación de recursos, recalca en las dos oportunidades que ha venido ante el Concejo Municipal lo ha señalado, por un lado las debilidades que tenían en ese tema y por otro lado la importancia de que por lo menos el Concejo empezó a dar apoyo con el asunto, manifiesta que si gastan mucho tiempo atendiendo uno de los temas por ser solo dos personas, a partir de este año por ser tres personas en el departamento evidentemente los demás se van a desatender, dice que, eso es principalmente lo que ha sucedido con el SERVI, manifiesta que, muchos son errores en la forma de aplicar las metodologías y la normativa que existe, señala que el año pasado con los recursos que les dieron pudieron contratar gente que les ayudara, una dedicado a valoración de riesgos, se está terminando el trabajo más completo de lo que se ha hecho en años anteriores, reuniones con la gente, diagnósticos de campo, proponer nuevas normativas y mejorar todas las debilidades, espera que eso lo terminen durante este mes, se presentaran los primeros borradores a las jefaturas, para que en el mes de febrero o marzo estén llegando al Concejo Municipal. indica que junto con el SERVI deben enviarse al Concejo las Reformas del Reglamento de Control Interno para quitar algunos problemas, señala que, tanto el Reglamento como los manuales tienen entre seis y siete años de haberse redactado, indica que, se va a enviar ese Reglamento y se va hacer un manual sobre el tema de Seguimiento de monitoreo de Autoevaluaciones de monitoreo y sobre dos temas más, manifiesta que, la idea es ordenar no solo el funcionamiento en general del Sistema sino hasta donde deben involucrarse el Departamento de Control Interno en ciertos temas, señala que, en este país no existe regulaciones realmente sobre lo que hace o no hace el Departamento de Control Interno por eso es complicado orientar lo que hasta donde se puede involucrar o hasta donde no, o hasta donde son funciones propiamente de la Auditoría o hasta donde son funciones de los titulares, reitera que, cuando se formó esa iniciativa la realidad era diferente y hay muchas funciones que se asignaron a Control Interno que no deberían estar a cargo del Departamento, dice que, desde el año anterior han tratado de cambiar esa cultura y como parte del trabajo que están haciendo con los demás es ir mejorando el entendimiento que tienen las diferentes jefaturas sobre qué es lo que realmente es responsabilidad de ellos, que es básicamente todo el sistema de control, manifiesta que, el Código de Ética ya existe esta aprobado desde el 2015 o 2016, es un tema que se está trabajando. Señala que, el Departamento de Control Interno puede evidentemente hacer las funciones que debería hacer, que es promover, dirigir, gestionar ciertas cosas de forma general, pero no debe ser parte de las acciones propias del Sistema

de Control que son Responsabilidad del Jerarca y de las jefaturas de departamentos encargados de los procesos que hace la Municipalidad, dice que, eso es lo primero que hay que eliminar, señala que, eliminando eso y asignando los recursos, por su puesto se puede hacer todo, aclara que eso siempre lo han documentado, siempre han enviado documentos donde ese tipo de temas de aclaran.

El señor Andrey Salas Ramírez, funcionario Municipal del Departamento de Gestión Ambiental, sobre la consulta realizada por los Regidores Nelson Ugalde y Allan Solís Sauma, indica que, tiene el oficio el cual el señor Fernando Cháves Peralta lo mencionó e él hizo una modificación a la contratación de la señora Fanny Segura por éste oficio, señala que dicho oficio es de la Contraloría General de la República, el cual en el ante penúltimo párrafo se menciona lo siguiente: "La Contraloría General de la República solicita a esa Auditoría Interna colaboración para verificar el informe de avance sobre los resultados de la verificación de la implementación de las acciones de mejoras propuesta en el oficio AM376-2017 supra citado en las siguientes fechas 28 de julio 2017 y 01 de diciembre 2017", señala que, la Contraloría sabía que como funcionarios habían presentado unas modificaciones y que fueron aprobadas y saben que existen, cuando solicitan la revisión, pregunta la Contraloría había revisado esas modificaciones que fueron presentadas? señala que, es lo que no se sabe, recalca que la Contraloría si solicita una revisión del punto 4.5 pero era de un informe anterior y menciona que existen modificaciones, pero no se sabe si las habían verificado, las habían revisado o les habían dado un seguimiento, no se sabe, pero ellos si saben que existen, sobre el avance indica que, es duro, porque es un trabajo de diferentes departamentos, entre ellos Catastro, que hace una labor completa de levantamiento, hay que verificar si está bien ubicadas las fincas para poner a cobro el proceso, luego hay que ingresar con todo el equipo, indica que en este caso lo que ha hecho el Departamento a cargo del funcionario William Arce y Harold Herra es realizar todo el levantamiento de Catastro, se tiene con certeza a quienes se les va a cobrar, se ubica la ruta y después de eso se implementa la ruta, pero como se logra implementar la ruta si no se tiene todos los camiones que se necesitan, indica que, lo que se ha hecho es que cuando se ingresa a un distrito se trabaja por completo, se hace Catastro y todo lo demás, luego se comienza a trabajar con los camiones que hay, se hace una valoración que el mínimo tiene que ser de cuatro meses para ver cuánto es lo que da la ruta, ver el ingreso, si todo está dando, que no se entre en los déficits por brindar un servicio, indica que, cuando ya se sabe toda la parte numérica de la ruta es cuando se hace una sub contratación de una empresa privada que cumpla con todos los requisitos del Ministerio de Salud, esto permitiría pasar a otro Distrito, indica que no se ha detenido, se ha avanzado, se inició en Pital, Aguas Zarcas, La Palmera y en estos momentos se está iniciando los procesos con el Distrito de La Tigra, parece que el siguiente según Catastro ha indicado va a ser La Fortuna. Manifiesta que, si han venido en un proceso, en cuanto al avance y el cumplir con la meta, esas son las modificaciones que se han presentado al Concejo Municipal.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que, con el tema de la comisión lo estuvo analizando más para tomarlo como sugerencia el Concejo Municipal no debería pertenecer activamente a una comisión de control interno, deberían pertenecer escuchando o participando pero no activamente porque es una competencia Administrativa, por su puesto como Concejo Municipal no pueden hacerse de la vista gorda de lo que está sucediendo, señala que, con los que sí tienen que trabajar más activamente es con el Auditor Municipal Fernando Cháves, es así como lo percibe, con el tema de los Residuos Sólidos le indica al señor Andrey Salas Ramírez, funcionario del Departamento de Gestión Ambiental que, en cuando al oficio que mencionó lo que interpreta es que la Contraloría de la República sabe de los cambios de metas, le consulta, Tenía o no la Municipalidad haber solicitado primero una autorización del cambio de esas metas? o Solamente informarlas?

El Regidor Luis Fernando Porras Vargas, señala que, a su poco entender sabe que todo esos estudios son buenos, porque es para mejorar y ser más eficientes, para corregir errores, pero hace un momento se preguntaba, cómo la Municipalidad de San Carlos con ese montón de deficiencias fue la mejor Municipalidad del país? o sea cómo están las demás, que hace la Contraloría, si la Contraloría hace un estudio de todo esto, también escucha el tema de los recursos que ocupan para mejor y por otro lado escucha al señor Auditor que dice que el Alcalde Municipal le vetó los recursos, a donde hay que dar los recursos al señor Auditor para que investigue todo lo malo que hay o a Control Interno para que empiecen a mejorar todo lo malo?

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, indica que, hay que tener un poco de perspectiva en que es que esta Municipalidad está como la número uno, señala que a Municipalidad está en primer lugar en ejecución de los recursos, la parte que mide la Contraloría espera no estar equivocado no tiene nada que ver el riesgo que suceden cosas, es simplemente se ejecuta bien y eso es un gran logro, hay que tener un poco de cuidado cuando se está en el primer lugar y cuando no necesariamente se está en primer lugar en todo, indica que al final no interesa tanto competir contra fulano y se le ganó, lo que interesa es mejorar, dice el señor Solís que no se puede pretender de que porque se está en un primer lugar resulta que se está en una zona de confort, no hay nada que mejorar, señala que él no es de ese criterio, entiende que la esta Municipalidad está muy bien a Dios gracias y al trabajo que hace mucha gente, pero hay detalles que hay que mejorar y sería irresponsable decir que lo que vienen a decir estos señores no sirve para nada porque ya somos los número uno, lo que se está trabajando es el tema del riesgo específicamente, hay detalles que hay que corregir, señala que, el tema que mencionó el señor Jimmy Segura del Departamento de Control Interno, sobre a nueva comisión, que ya están trabajando en eso, espera que lo más pronto posible puedan definir qué tipo de comisión, sobre el asunto de la participación del Concejo Municipal dentro de esa comisión señala que, discrepa un poco con el Regidor Nelson Ugalde porque no entiende que sé que un representante del Concejo va a estar ahí siempre en la parte operativa de esa comisión sino que sirva como enlace, porque ya se sabe la importancia que puede tener lo que esa comisión discute para que eventualmente se convierta en alguna decisión que se tenga que tomar en el Concejo Municipal importante que puede incluir presupuesto o cualquier otra cosa, indica que, si debe existir un representante del Concejo que se enlace con esa comisión pero no necesariamente que esté metido en la línea de fuego de todos los procedimiento que ellos hacen, señala que, en esa parte sería bueno que la logren estructurar y que haya la participación de mantener ese enlace con el Concejo Municipal, además manifiesta que el señor Jimmy Segura dijo que tienen muchas funciones en Control Interno, indica que hay que ver como se hace para que el Departamento de Control Interno logre manejar esa saturación de funciones y de alguna forma pueda liberarse y pueda ayudar en este proceso de manejar el riesgo, cree que el trabajo de esa comisión y el enlace con el Concejo va a ser importante para que logren ese apoyo y se pueda caminar ese asunto, en cuando al caso de Andrey Salas Ramírez, le quedó muy claro, resulta que no es solo el Departamento de Gestión Ambiental sino todos los departamento, como por ejemplo el de Catastro, resulta que el trabajo es complicado y hay que ver que se puede hacer en Catastro para que de alguna forma le ayude al Departamento de Gestión Ambiental, supone que otra serie de departamentos más tienen que colaborar también, ojalá se pongan de acuerdo, le den prioridad al asunto y encuentren alguna solución y nuevamente están en enlace con la Comisión de Asuntos Ambientales del Concejo Municipal para ayudarles con lo que necesiten, a fin de ver cómo se puede hacer para encaminar eso, cumplir también, hacer un gran logro en gestión ambiental en esta Municipalidad y que sirva de ejemplo para las demás municipalidades en esa área y muchas otras más.

El señor Fernando Cháves Peralta, Auditor Municipal, le consulta al señor Andrey Salas Ramírez del Departamento de Gestión Ambiental que si se está refiriendo al oficio No.895 del 05 de mayo del 2017?, indica que, el Concejo Municipal había aprobado un Plan de Acción que la Contraloría solicita en el estudio, de un análisis que tenía que hacer la Municipalidad y se tenía que establecer un Plan de acción, con actividades, metas, indicadores, medios de verificación, le solicitan que verifique si se cumplió o no, señala que, el Concejo Municipal tenía para el primer semestre del 2017, para el segundo semestre del 2017, para el 2018 primero, segundo y sucesivamente, eso lo presentaron y la Contraloría solicita dos informes, uno en julio 2017 porque la Administración Municipal tenía que hacer hecho algo, y el otro para diciembre del 2017, señala que para él, no quedó claro en algunas cosas, pidió una aclaración y fue ahí donde vino al Concejo Municipal que no había dado el informe, aclara que ellos no habían recibido la información, indica que, cuando empezó con el estudio preguntó que si tenían esto y esto, le contestaron que ya eso no lo iban a realizar en esa fecha, ya se cambió, el Concejo Municipal lo acaba de cambiar, pero a solicitud de ellos, es una gestión que la Administración le pide al Concejo, dice que está el acuerdo del Concejo, establecieron un plazo y no le comunicaron a la Contraloría que ya ese plazo no iba a ser, que ahora iba a ser otro, dice que la Contraloría ya había aceptado ese plazo y le solicitó que verificara, se da cuenta en un documentos meses después que la Contraloría, le mandaron un documento y no le dijeron que había un nuevo Plan con nos nuevos plazos, aclara que le mandaron muchos documentos, con fotografías de cosas que se están haciendo, mandan la tabla de plazos nuevo, pero no le dicen a la Contraloría esto son los nuevos plazos aprobados en Sesión del Concejo, no, cree eso lo mando el señor William Arce, por eso vuelve a hablar a la Contraloría y les pregunta, cuál va a revisar, entonces le dicen que no saben de eso, sigue revisando y la señora Mirna Sabillón del Departamento de Gestión Ambiental, le dice, que el Concejo en octubre acaba de hacer la última modificación, y que esa última modificación ahora no tiene plazos, el señor Chavés Peralta pregunta ¿Qué van a hacer?, hasta le quitaron el indicador, ya no tiene indicador para verificar, aclara que en el oficio decía algo del 2017 y que esas fechas eran los plazos para que él presentara el informe.

AL SER LAS 18:03 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --

**Allan Adolfo Solís Sauma
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

